

1108



AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

AGRICULTURA

MANUAL SOBRE TECNICAS OPERATIVAS

Precios Corrientes y Constantes

Gerencia: Estudios y Proyectos

Area: Investigación Básica Regional

Sub-Area: Métodos y Técnicas

Asesor: Juan Vital Sourrouille

Técnico: Alberto Suarez

H. 110
H. 12242
H. 1225
I. 223

Versión Preliminar sujeta a revisión

Octubre 1981

GRAN DIVISION I - AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA
Y PESCA.



AGRICULTURA

1. Definición del Sector

- Unidad Estadística
- Agentes Económicos
- Momento de Registro
- Límites de la Producción
- Método de Estimación

Definición del Sector

La Gran División I comprende la producción agropecuaria, silvicultura y la extracción de madera y la pesca. Los servicios de esquila, de riego, recolección de frutas y otros servicios agrícolas prestados por contratistas, están comprendidos en la producción del sector, si bien por limitaciones de la información disponible y los métodos de cálculo utilizados en Argentina, ninguno de estos servicios aparece en forma explícita en las estadísticas de producción agropecuaria. Por otra parte como estos servicios son en su totalidad consumo intermedio de la propia Gran División la estimación del valor agregado no resulta afectado. Sin embargo si por la característica del servicio resultara de interés explicitar su valor, debe advertirse que también se lo considerará como insumo de la producción agrícola. Se incluye también en estos servicios agrícolas el alquiler correspondiente al uso de maquinaria agrícola, siempre que se contrate juntamente con los conductores y otros operarios. La Gran División I comprende también el valor de las construcciones y mejoras efectuadas por cuenta propia de los productores.

Unidad Estadística

Atendiendo a un punto de vista teórico, en la contabilidad económica se debe identificar a la unidad donde se toman las decisiones de producción. El Sistema de Cuentas Nacionales, marco conceptual del presente trabajo, adopta como unidad de observación el "establecimiento" que, a su vez, es definido por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Rev. 3, como "la unidad económica que se dedica, bajo un solo propietario o control, es decir, bajo una sola actividad jurídica, única o predominantemente, a una clase de actividad económica en una sola ubicación física".

Esta definición está dada con carácter genérico para todas aquellas unidades productivas que el propio Sistema de Cuentas Nacionales caracteriza en forma amplia como "Industrias". Específicamente y como aproximación práctica, podríamos definir el establecimiento agropecuario de la misma manera que lo hace el Censo Agropecuario Nacional de 1969, que identifica como explotación agropecuaria a... "todo terreno utilizado total o parcialmente para la producción agrícola, ganadera o forestal, sin consideración de tamaño, ubicación, forma jurídica, ni condición de tenencia, trabajado o dirigido por un productor (persona o entidad) y con destino a la comercialización y/o industrialización de sus productos".

Correspondería designar entonces a la explotación agropecuaria como unidad estadística para las estimaciones de PBG. En la práctica esto no puede normalmente llevarse a cabo, dado que la información básica corriente no se prepara con objetivos de contabilidad económica, en base a explotaciones, sino que se lleva por cultivos específicos. Se hace necesario discutir otra unidad de observación que se corresponda con tales datos.

A los efectos de nuestro estudio utilizaremos dos criterios. Tradicionalmente se elige como unidad de observación al "cultivo" y se considera a cada uno de ellos como un establecimiento cuyos límites se corresponden con una jurisdicción administrativa dada: departamento o partido provincia, región o el país en su conjunto.

Este criterio se utilizará para los productos principales de cada provincia y permitirá una identificación completa de la actividad agrícola predominante. El otro criterio, aplicable a los cultivos de menor importancia relativa, implica considerar como una única explotación con producción mixta a toda la provincia objeto del estudio y será utilizado para toda aquella producción agrícola que no sea económicamente relevante en términos de generación de producto.

Agentes económicos

Los registros en las cuentas de producción se refieren a las transacciones de los agentes económicos de tipo establecimiento que sean residentes. Conforme al criterio anterior los productores residentes se definen aquí de forma que abarquen toda la producción obtenida dentro de los límites provinciales.

Momento de registro

La producción bruta de los bienes debe registrarse en el momento que se obtiene y en el caso de los servicios en el momento que se prestan. Este criterio implica adoptar como base del registro la de valor devengado. La utilización de insumos debe registrarse también en el momento en que efectivamente son incorporados al proceso productivo.

Límites de la producción

Se incluye la totalidad de la producción obtenida ya sea



destinada a la venta en el mercado como al autoconsumo de los productores.

Método de estimación

El método de estimación elegido es el de la producción. Consiste en estimar el Producto Bruto obteniendo la diferencia durante un período contable, entre el valor de la producción bruta, medida en valores de productor y el valor del consumo intermedio, medido en valores de comprador.

ESTIMACIONES A PRECIOS CORRIENTES

2. Nivel de Agregación

Este capítulo de la metodología se refiere específicamente a la producción agrícola, la que comprende los siguientes subsectores, definidos conforme al tipo de producción obtenida:

- 1. Cereales y lino
- 2. Cultivos industriales
- 3. Forrajeras
- 4. Hortalizas y legumbres
- 5. Fruticultura
- 6. Floricultura

Se recomienda además la presentación específica, como un subsector especial, de la información concerniente a los productos que hacen a la base exportadora de la provincia (Ej.: Algodón: Chaco-Formosa; Uva: San Juan-Mendoza; Pera-Manzana: Río Negro).

3. Valor Bruto de Producción

El valor bruto de producción se define como el producto entre cada cantidad producida y su respectivo precio a nivel de productor.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Cantidades

Considerando la buena disposición de información en lo que a volúmenes producidos se refiere (datos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de las Provincias) no se preveen dificultades en la obtención de esta variable. Es necesario disponer de la información relacionada con hectáreas sembradas y cosechadas así como del rendimiento por hectárea de cada uno de los productos considerados.

En lo relacionado con las posibles discrepancias entre fuentes alternativas, se recomienda -una vez comprobada su calidad- privilegiar las fuentes de información provinciales; caso contrario, utilizar la información de fuente nacional. La elección y el criterio seguido para hacerla debe especificarse debidamente.

Precios

Los precios que deben utilizarse para valorar las cantidades producidas, son aquellos que realmente percibe el productor en puerta de chacra o finca.

La manera correcta de obtener estos "precios de productor", es realizando encuestas directas a los productores. Esta no es, sin embargo, una práctica común de los organismos de captación de información económica, por lo que es necesario insistir sobre la necesidad de comenzar a instrumentar un sistema permanente de encuestas agropecuarias con el objetivo de solucionar este vacío de información.

Se recurre, entonces, a los precios vigentes durante la época de comercialización en los mercados de concentración. Como es sabido, estos precios tienen incorporados diversos gastos desde que la producción sale de la chacra o finca, tales como acarreo a estación de embarque o silo, fle-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

te a puerto, gastos de carga y descarga, etc. y en general todo gasto concerniente con las actividades de distribución y comercialización. Es de práctica entonces ajustar estos precios registrados en mercados de concentración deduciendo de ello todos los rubros que no son percibidos por el productor agrícola.

A nivel regional, la deducción ha de corresponder con las prácticas de comercialización y distribución y las distancias medias a recorrer en el transporte de los productos.

Por otra parte, se recomienda valuar la producción con los precios que resulten del promedio ponderado de aquellos precios vigentes en la época de comercialización del producto. Para ello será necesario conocer por lo menos aproximadamente la distribución de los volúmenes comercializados luego del inicio de cada cosecha (por ejemplo, en La Pampa la comercialización del trigo se distribuye aproximadamente de la siguiente manera: el 80 % los primeros tres meses y el 20 % restante los tres meses subsiguientes por lo que se imputan los precios vigentes durante los seis meses siguientes al inicio de la cosecha, considerando el calendario agrícola de la provincia).

No se considera conveniente utilizar un precio que resulte el promedio simple anual, ya que en principio este método implica sobrevaluar el valor bruto de producción (especialmente en épocas inflacionarias); además, no refleja lo que cada productor percibe efectivamente por la venta de sus productos.

Año agrícola y año calendario

Se presenta un problema en la imputación temporal de la producción de aquellos cultivos que comienzan su ciclo evolutivo en un año, finalizándolo en el siguiente. Conforme a esta metodología para dichos culti

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

vos se considerará el año agrícola como elemento central. Esto implica imputar la producción al año en que se comercializa su mayor cantía pero exige solucionar un problema de coordinación y comparabilidad. Si damos prioridad al cálculo regional, atendiendo los intereses de cada provincia para una correcta asignación de la producción y sus costos, se hace necesario conocer el calendario agrícola de cada uno de los productos en cada uno de los estados provinciales. Si, en cambio, damos prioridad a la comparabilidad con el cálculo nacional (BCRA), deberíamos utilizar el calendario agrícola a nivel nacional.

En este trabajo recomendamos utilizar el criterio de respetar el calendario agrícola de cada provincia. No obstante y a los efectos de no restar comparabilidad al cálculo con los hechos por el Banco Central, se sugiere realizar una segunda estimación utilizando el criterio de dicho organismo. Esta recomendación no resultará gravosa, teniendo en cuenta que no son numerosos los cultivos que hay que considerar.

4. Consumo Intermedio

Definimos el Consumo Intermedio siguiendo el Sistema de Cuentas Nacionales como "el uso total de bienes no duraderos y servicios en la producción" cuya valuación debe realizarse a los precios vigentes en el momento en que entran en la producción.

Desde un punto de vista práctico, se recomienda a nivel regional preparar cuentas culturales para los productos que conforman las actividades fundamentales de cada provincia.

Estas estructuras de costos deben permitir discriminar claramente los gastos incurridos en la siembra y aquellos que ocasiona la cose-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

cha, para que, junto a la información de hectáreas sembradas y hectáreas cosechadas, se pueda estimar separadamente los insumos utilizados. En la medida en que abunden las explotaciones mixtas que dediquen parte de sus cultivos al pastoreo ganadero, el método implicará una subestimación del valor agregado en la agricultura que será compensado en la ganadería donde estos insumos no deben ser registrados. Para todos los cultivos relevantes de la provincia (cultivos industriales, por ejemplo) será necesario preparar estructuras de costo que tengan relación con el tamaño medio de las explotaciones. Se evitará utilizar una misma estructura a establecimientos con tecnología marcadamente desigual.

Debe evitarse la utilización de porcentajes globales fijos sobre el valor de producción dado que tal método induce a suponer que la relación hectáreas cosechadas y sembradas es constante, lo que a su vez no refleja:

1. las posibles pérdidas del producto y
2. las variaciones en la productividad

De esta manera, si el número de hectáreas sembradas es mayor que el de las cosechadas estamos subestimando el consumo intermedio. En cambio si las hectáreas sembradas son iguales a las cosechadas pero las cantidades producidas son mayores (hay variaciones en los rendimientos) se sobreestimaría el consumo intermedio.

Tradicionalmente, no se presentan cambios tecnológicos de relevancia en el corto plazo por lo que resulta válido utilizar estas estructuras por varios períodos. Es fundamental sin embargo asegurarse que ellas corresponden a formas vigentes de operación.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Asimismo, deberán contener la nómina y la cantidad de los principales insumos utilizados, lo que facilitará la estimación del consumo intermedio a precios de un año base elegido para precios constantes.

Merece un párrafo aparte el tratamiento de los gastos de cosecha. En este sentido, pueden presentarse dos alternativas:

1. que el productor no contrate servicios de terceros para efectuar las tareas de cosecha;
2. que el productor contrate dichos servicios.

Con respecto a la alternativa 1., se deberán computar como consumo intermedio todos los gastos efectuados.

En relación a la alternativa 2., pueden presentarse a su vez dos opciones.

En la primera la construcción de la cuenta de producción para estimar el valor agregado por los servicios agrícolas puede ser conveniente para determinadas provincias, dada la relevancia de la actividad.

En este caso, deberá computarse como consumo intermedio de la actividad agrícola a la totalidad de los pagos efectuados por la utilización de estos servicios.

En la segunda, si la actividad es irrelevante y/o de difícil captación y no se estima una cuenta de producción independiente, el tratamiento de consumo intermedio será de la siguiente forma:

- i) se considerarán aquellos gastos efectuados por el contratista;
- ii) para estimarlos se procederá como sigue:

- a) Se valorará la maquinaria utilizada a precios de reposición;
- b) Se calculará como gasto anual en mantenimiento y reparación el 7 % del valor de la máquina;
- c) Se distribuirá el resultado entre las hectáreas cosechadas, de manera de obtener un valor unitario por hectárea.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El cálculo del combustible utilizado tomará en cuenta el consumo de la maquinaria combinado con el tiempo normalmente necesario para realizar las tareas.

En el caso de no contar para el período y/o el producto considerado con una estructura de costos para la provincia, se recomiendan dos alternativas:

1. Utilizar estructura de costos que existan para provincias semejantes.
2. Utilizar las cuentas culturales que prepara la SEAG.

Se sugiere respetar el orden fijado.

Se insiste, sin embargo, en la necesidad de construir cuentas culturales para los productos principales de cada provincia.

ESTIMACIONES A PRECIOS CONSTANTES

Para estimar el producto bruto a precios del año base 1970, se recomienda utilizar la doble deflación.

1. Valor Bruto de Producción

Las cantidades correspondientes se valorizarán a los precios del año base.

2. Consumo intermedio

Las cantidades de semillas, fertilizantes, insecticidas, combustibles y demás insumos de fuerte participación, se valorizarán a los precios del año base. Los servicios se deflacionan con índices de precios suficientemente representativos.

El método propuesto supone contar con cuentas culturales de los principales productos agrícolas del sector y que permitan desagregar precios y cantidad de los insumos relevantes.

En caso de poder construir o existir una cuenta cultural para el año base (1970) que permita discriminar entre insumos de siembra y cosecha, se recomienda extrapolar, siempre insumo por insumo, los de siembra mediante un índice de volumen de hts. sembradas y los de cosecha mediante índices de volumen físico de la producción del producto considerado.

Otra alternativa sería la de contar con una cuenta cultural de algún año ubicado dentro del período 70/80. En esta situación se sugiere deflactar cada componente mediante índices de precios de cada producto, si es posible o, en su defecto, con los más apropiados. Como tales deben entenderse los de los grupos a los que ellos pertenecen en el índice de precios mayoristas nacional o eventualmente en información provincial.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Si en cambio, no puede desarrollarse este método, podrá calcularse el Producto Bruto a precios de 1970, extrapolarlo el valor agregado del año base, utilizando índices de volumen físico de la producción.

Octubre 1981